

PERTENENCIA

REF. RAD.00035/2021

DEMANDANTE: SALOMÓN RINCÓN SUÁREZ

DEMANDADOS: JAIRO HUMBERTO RINCON SUAREZ, Y PERSONAS INDETERMINADAS.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA**

Venecia Cundinamarca, Agosto Cuatro (4) de dos mil Veintidós (2022)

En virtud a que la Doctora CARMENZA ROJAS ROJAS, en su calidad de apoderada judicial del demandado JAIRO HUMBERTO RINCON SUAREZ dentro del proceso de la referencia, ha contestado la demanda en tiempo, proponiendo; tanto excepciones Previas como de mérito, el Despacho dispone que por Secretaria de este Despacho, se dé cumplimiento a lo normado para el efecto por el artículo 110 Inciso 2º del Código General del Proceso; en consecuencia, procédase de conformidad, privilegiando en todo caso el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones establecido por el Decreto No. 806 de 2020, en armonía con la Ley 2213 de 2022 vigente.

Notifíquese,


**JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
JUEZ.**